ORDENANZA Nº 185/78

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Provincial Nº /78 que faculta a reformular el Presupuesto 1978 para su vigencia definitiva, y;

CONSIDERANDO:

Que se han recalculado los recursos a percibir con un criterio realista y un alto grado de certeza dado la fecha de avance en el ejercicio en que se dicta la presente medida, condicionando los gastos al monto de esa financiación;

Que se han cumplimentado los restantes requisitos exigidos en la medida provincial en la presente reformulación:

Por todo ello: el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 185/78

- Art. 1°) Fíjase en la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.142.300.799.-), el total de Erogaciones del Presupuesto general de la Administración Municipal, para el Ejercicio 1978, con destino a las partidas que se detallan en las partidas anexas a la presente ordenanza y forman parte de la misma.-
- Art. 2°) estímase en la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.142.300.799.-), el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-
- <u>Art. 3º</u>) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo:

Erogaciones (Artículo 1°) \$ 1.142.300.799.-Recursos (Artículo 2°) \$ 1.142.300.799.-RESULTADO (Equilibrado) \$

- Art. 4º) La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.-
- Art. 5°) Registrese, comuniquese, archivese.-

Sunchales, 29 de Diciembre de 1978.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS INTENDENTE MUNICIPAL